



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., marzo siete (07) del año dos mil veintitrés (2023).

Al realizarse nuevamente el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido inicialmente contencioso por la señora Amparo Torres Marín, en contra del señor Néstor Mera Villanueva, a efectos de impartir la aprobación al Trabajo de Partición y Adjudicación presentado de mutuo acuerdo por las partes, observa el despacho que las apoderadas de los señores Torres-Mera, no dieron cumplimiento en su totalidad a la aclaración solicitada mediante auto del 22 de noviembre de 2022, en cuanto al literal a., que dice:

“A la señora Amparo Torres Marín, le fue asignada la suma de \$3.750.995 y al señor Néstor Mera Villanueva la suma de \$2.249.004, y al hacer la sumatoria arroja el valor de \$5.999.999.00, y el Banco de Colombia dejó a órdenes del despacho la suma de \$6.081.327.13, por tanto, deberán acondicionar esta partida, a efectos que cubra la totalidad de la suma puesta a disposición del Juzgado y se pueda ordenar el fraccionamiento”.

Por lo que se requiere a las mandatarias judiciales, para que corrijan esta partida.

Por otro lado, en cuanto a la forma como se va a materializar la entrega de la adjudicación que hace referencia al CDT y como quiera que fue aportado copia del mismo, se dispone oficiar al Banco Caja Social, para que se sirva dejar a órdenes de este despacho el Certificado de depósito a término Nro. 25500597206, por valor de \$105.000.000.00, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Armenia Quindío, el cual se encuentra embargado por cuenta de este proceso.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta providencia a las abogadas Martha Judy García, email judygarcia777@hotmail.com y

Natalia Eugenia Paniagua Arango email nathys1226@hotmail.com e igualmente líbrese el respectivo oficio al Banco Agrario de Colombia Sucursal Armenia Quindío.-

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a05bbf544f5c75f42a645620a0da858a03774da3049ec1d34b4d2dce8ebfb0**

Documento generado en 07/03/2023 06:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>